CONTRATO INCOOP/UOC N° 16/2023

Entre, **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)** domiciliada en **Avenida Fernando de la Mora N° 988 c/Amancio González**, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. Nilton Adalberto Maidana Vega**, con cédula de identidad N° **1.416.615**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NETLOGIC S.R.L. con RUC 80015538-6**, domiciliada en **Bélgica N° 210 e/ Guido Spano**, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Ismael Teme**, con cédula de identidad N° **1.033.363**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DEL DATA CENTER**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Servicios de SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EXTENSIÓN DE GARANTIA DE EQUIPOS DEL DATA CENTER.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.501 **[Plurianual].**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de [Licitación por Concurso de Ofertas] N° 06/2023, convocado por la [Unidad Operativa de Contrataciones]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 28.398/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA PRINCIPAL	N/A	N/A	UNIDAD	3	**Gs. 71.662.500**	**Gs. 214.987.500**
2	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	N/A	N/A	UNIDAD	1	**Gs. 35.381.200**	**Gs. 35.381.200**

Abg. Nilton A. Maidana Vega
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

NETLOGIC S.R.L.

NETLOGIC Legales

		CORRECTIVO DE SERVIDORES						
3	3	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CRITICOS DEL DATA CENTER	N/A	N/A	UNIDAD	3	**Gs. 74.524.000**	**Gs. 223.572.000**

Total: [473.940.700]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes, cuatrocientos setenta y tres millones, novecientos cuarenta mil setecientos. ----------

Total: [sumatoria de montos mínimos guaraníes diez y siete millones seiscientos noventa mil, seiscientos y sumatoria de columna de montos máximos guaraníes treinta y cinco millones trescientos ochenta y un mil, doscientos]

Lote N° 2: Servicio de Mantenimiento Correctivo De Servidores	
Monto Mínimo:	**Gs. 17.690.600**
Monto Máximo:	**Gs. 35.381.200**

Para los fines del presente contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de **Gs. 473.940.7000**; donde la suma de **Gs. 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones)**, Tipo de Programa 01 Programa Central, Proyecto 01 "Gestión Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo" y la suma de **Gs. 283.940.700. (guaraníes doscientos ochenta y tres millones, novecientos cuarenta mil, setecientos)**, serán de los Fondos Provenientes al Ejercicio Fiscal 2024. ----------

Los fondos provenientes al Ejercicio Fiscal 2024 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOTE 1: La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
LOTE 2: El plazo de la Vigencia de es desde la suscripción por 9 (nueve) meses desde la suscripción del contrato, cuyo inicio será el día 05 de diciembre de 2023 hasta el 05 de setiembre de 2024.
LOTE 3: La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Abg. Nilsa A. Maidana Vega
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

NETLOGIC Legales

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes Diciembre y año 2023.

Firmado por: **Abg. Nilton Adalberto Maidana Vega** en nombre de la Contratante.
Presidente Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)

Firmado por: **Luis Ismael Feme** en nombre del Proveedor.
Representante Legal NETLOGIC S.R.L.

NETLOGIC Legales